116

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2003-49

Asunto; Levanta medida, ordena oficiar IIPP

En atención al escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final, numeral 10, del artículo 597 del C.G.P, y toda vez que en el presente asunto se desestimaron las pretensiones de la demanda (ver fls 30 y 99); se ordena el levantamiento de la medida de inscripción de demanda, ordenada sobre los folios de matrícula inmobiliaria **número 001-779672 y 001-779673**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad zona sur.

La medida fue ordenada mediante oficio número 496 del 2 de abril de 2002 por el Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad

Notifíquese,

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 30 de noviembre de 2021 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 142, fijados a las 8:00a.m.

María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)

117

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 23 de noviembre de 2021

Oficio Nro. 417
Radicado: 2003-49

Señores:
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín
Zona sur
Correo electrónico: documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co

Me permito informar que, mediante auto del 23 de noviembre pasado, se ordenó lo siguiente, mediante providencia que se transcribe a continuación;

> *"En atención al escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final, numeral 10, del artículo 597 del C.G.P, y toda vez que en el presente asunto se desestimaron las pretensiones de la demanda (ver fls 30 y 99);* ***se ordena el levantamiento de la medida de inscripción de demanda, ordenada sobre los folios de matrícula inmobiliaria número 001-779672 y 001-779673, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad zona sur.***
>
> *La medida fue ordenada mediante oficio número 496 del 2 de abril de 2002 por el Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad"*

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

María Alejandra Cuartas

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SECRETARIA
Medellín - Ant.

María Alejandra Cuartas López
Secretaría